



Exp. N° 2017-98-02-000777

DECRETO N° 36.314

VISTO: la solicitud realizada por la titular de la Defensoría del Vecino, Dra. Ana Agostino, para la modificación de la denominación dada por Decreto N° 34.844 de fecha 17 de octubre de 2013;

RESULTANDO: I) que por Decreto N° 30.592 de fecha 18 de diciembre de 2013, la Junta Departamental de Montevideo instituye la figura del Defensor del Vecino con funciones independientes del Gobierno Departamental;

II) que por Decreto N° 34.844 de fecha 17 de octubre de 2013, se actualizó el Decreto N° 30.592, modificándose los cometidos y la denominación del instituto que pasó a denominarse Defensoría del Vecino de Montevideo;

III) que el día 5 de abril de 2017 la Comisión de Legislación y Apelaciones recibió a la titular de la Defensoría del Vecino, Dra. Ana Agostino, quien expresó que la transversalización de la perspectiva de género en la gestión institucional, como uno de los ejes fundamentales para la actuación en el marco de sus competencias de promoción y defensa de los derechos humanos, resulta una prioridad;

IV) que en su presentación manifiesta que la nominación actual, Defensoría del Vecino, no se encuentra en consonancia con los postulados, marcos legales y estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género, lo que da cuenta de la necesidad de avanzar en un lenguaje no sexista e inclusivo;

CONSIDERANDO: I) que la solicitud a la Junta Departamental de Montevideo de la modificación de la denominación de la institución realizada por la titular de la Defensoría del Vecino, Dra. Ana Agostino, se encuentra contemplada en las facultades otorgadas por el Art. 14°, numeral 10, del Decreto N° 34.844 de fecha 17 de octubre de 2013;

II) que por Resolución N° 2940/10, de 5 de julio de 2010, la Intendencia de Montevideo declara preceptivo el uso de lenguaje inclusivo en todos los actos administrativos y comunicación institucional;

III) que el Reglamento Interno de la Corporación, en su artículo 93, establece que es potestad de la Comisión de Legislación y Apelaciones el estudio de la temática presentada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Establecer que a partir de la fecha de promulgación del presente decreto la Defensoría del Vecino pasará a denominarse Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo.

Artículo 2°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


CARLOS OTERO
Secretario General


DELIA RODRÍGUEZ
Presidenta



SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:

1713/17

Expediente Nro.:

2017-1001-98-001161

Montevideo, 4 de mayo de 2017 .-

VISTO: el Decreto N° 36.314 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de abril de 2017 y recibido por este Ejecutivo el 3/05/17, por el cual se establece que a partir de la fecha de la presente Resolución la Defensoría del Vecino pasará a denominarse Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.134 sancionado el 27 de abril de 2017; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

FERNANDO NOPITSCH
Secretario General

ING. DANIEL MARTINEZ
Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 05 MAY 2017.

En la fecha se libraron la/s comunicación/es
dispuesta/s. CONSTE.

GABRIELA DIAZ
ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO
SECRETARIA GENERAL